



2988

*Ministerio de Educación y Justicia*

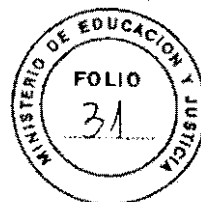
BUENOS AIRES, 15 DIC. 1986

VISTO las presentes actuaciones en las que la FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR Y LA INVESTIGACION DEL CENTRO DE LA REPUBLICA (FUNDACER) entidad que patrocina y sostiene el INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR DEL CENTRO DE LA REPUBLICA (IESCER) solicita se reconozca oficialmente a dicho Instituto como establecimiento educativo de nivel superior no universitario y solicita igualmente la contribución económica del Estado a la obra educativa, de investigación y de extensión socio-cultural que el mencionado Instituto se propone desarrollar en beneficio de una vasta región del centro del país, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación presentada por la solicitante se desprende que la FUNDACER es una entidad de carácter comunitario en la que participan todos los sectores sociales, así como también organismos e instituciones representativas de la industria, el agro, el comercio, etc.; y dicha participación comunitaria no se limita al ámbito de la Fundación sino que se extiende a los propios órganos de gobierno del Instituto constituyendo ello una innovación educativa de singular importancia en nuestro país.

Que la propuesta educativa que formula la FUNDACER y el proyecto pedagógico del IESCER ha sido objeto de un pormenorizado análisis por parte de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (fojas 12 a 20 del presente expediente) la que señala que la propuesta y el proyecto de que se trata, de carácter eminentemente innovador, ofrecen sólidas bases para la realización de una experiencia inédita en materia de educación superior no



Ministerio de Educación y Justicia

universitaria que interesa al Estado alentar y sostener, teniendo en cuenta además que los resultados de esta experiencia pueden ser de innegable valor para la transformación y la modernización de las instituciones educativas de nivel superior.

Que los Intendentes Municipales y los Concejos Deliberantes de las ciudades de VILLA MARIA, VILLA NUEVA, OLIVA Y ONCATIVO, de la Provincia de CORDOBA han hecho llegar a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR, sendas notas en las que expresan su total adhesión a la obra que el IESCR se propone realizar y apoyan la solicitud formulada por la FUNDACER ante este Ministerio.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR, las SUBSECRETARIAS DE CONDUCCION EDUCATIVA y DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DOCENTE y la SECRETARIA DE EDUCACION y en uso de las atribuciones conferidas por el decreto N° 101/85 y la Ley de Ministerios t.o. 1983,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer con validez oficial los estudios que impartan y títulos que expida el INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR DEL CENTRO DE LA REPUBLICA (IESCR) patrocinado y sostenido por la FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR Y LA INVESTIGACION, del CENTRO DE LA REPUBLICA (FUNDACER), de la ciudad de VILLA MARIA, Provincia de CORDOBA.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento referido en el artículo precedente implica la obligación del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR de sujetarse a la supervisión y control de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR, la que ejercerá la supervisión pedagógica y el control de todas las actividades educativas (formales y no formales), de perfeccionamiento docente y de formación



Ministerio de Educación y Justicia

permanente que realice el IES-CER.

Asimismo, las carreras y planes de estudio objetos de reconocimiento oficial deberán contar con la aprobación previa del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA y por intermedio de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR.

ARTICULO 3º.- Será igualmente obligación del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR DEL CENTRO DE LA REPUBLICA, remitir anualmente a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR la nómina del personal directivo y docente; la nómina de alumnos inscriptos y toda otra información que dicha Dirección Nacional estime pertinente. Deberá asimismo remitir anualmente, a la citada Dirección Nacional, una memoria y balance de todas las actividades realizadas por el Instituto.

ARTICULO 4º.- Aprobar el Reglamento Académico del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR DEL CENTRO DE LA REPUBLICA (IES-CER) incluido en el documento anexo "Fundamentos, fines, estructura funcional y organización académica" (fojas 106/129) presentado por la FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR Y LA INVESTIGACION DEL CENTRO DE LA REPUBLICA (FUNDACER).

ARTICULO 5º.- Aprobar las carreras, y los respectivos planes de estudio, que el INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR DEL CENTRO DE LA REPUBLICA (IES-CER) propone implementar a partir de 1987, detalladas en el documento "Fundamentos, fines, estructura funcional y organización académica" (fojas 130/169), con excepción de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Educación y de Formación Docente de Profesionales, que el IES-CER habría de implementar con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

ARTICULO 6º.- Autorizar al INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR DEL CENTRO DE LA REPUBLICA (IES-CER) a utilizar con carácter precario y gratuito las instalaciones del COLEGIO NACIONAL de VILLA MARIA, Provincia de CORDOBA, para el dictado de clases, a cuyo



de Educación y Justicia

efecto deberá convenir con las autoridades del establecimiento las condiciones de uso, las que deberán establecer las obligaciones a cargo del IESCER en lo referente a mantenimiento y limpieza de las instalaciones, gastos de corriente eléctrica, teléfonos, etc.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **2983**

DR. JULIO BAUTISTA BARRERA
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA